

Información Importante

La Universidad Santo Tomás, informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del Catálogo en línea de la Biblioteca y el Repositorio Institucional en la página Web de la Biblioteca, así como en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan **finalidad académica**, nunca para usos comerciales, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, la Universidad Santo Tomás informa que “los derechos morales sobre documento son propiedad de los autores, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.”

Bibliotecas Bucaramanga

Universidad Santo Tomás

Trabajo final de Práctica Empresarial en Schlumberger Surencó S.A.

Eduardo Enrique Romero González

Trabajo de grado para optar el título de profesional en Negocios Internacionales

Director

Anna Saavedra Ochoa

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas y Administrativas

Facultad de Negocios Internacionales

2016

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	9
1. Título de la practica	10
2. Justificación	10
3. Objetivo General	11
3.1. Objetivos Específicos	11
4. Perfil de la compañía	11
5. Estructura organizacional	13
6. Portafolio de productos y Servicios	14
6.1. Business Solutions	15
7. Marco Conceptual y Normativo	17
7.1. Visa de Negocios	18
7.2. Visa Temporal	19
7.3. Visa de Residente	25
8. Funciones y procedimientos asignados	30
8.1. Elaboración y coordinación ante Migración Colombia cartas Visitantes técnicos	30
8.1.1. Responsabilidades	30
8.1.2. Proceso de Solicitud de Visa	31
8.2. Elaboración cartas visitantes temporales	31

8.3.	Presentación ante embajadas	33
8.3.1.	Especificaciones	34
8.4.	Acompañamientos al personal extranjero ante Migración Colombia y Ministerio de Relaciones Exteriores	36
8.4.1.1.	Responsabilidades	36
8.5.	Preparación documentos permisos de trabajo	36
8.5.1.	Responsabilidades	37
8.6.	Preparación documentos convalidación de títulos	38
8.7.	Preparación documentos matriculas profesionales	39
8.8.	Funciones de archivo	39
9.	Otras funciones	40
9.1.	Soporte en trámite de visas de trabajo	40
9.1.1.	Visa de beneficiarios TP-4	42
9.1.2.	Proceso de solicitud de Visa	43
9.1.2.1.	A través del SITAC	43
9.1.2.2.	De manera personal	44
9.1.3.	Responsabilidades	45
9.2.	Apostille y legalización de documentos colombianos	45
9.3.	Soporte en trámite de Visa temporal TP-12	46
9.3.1.	Especificaciones del trámite	47
9.3.2.	Proceso de Solicitud de Visa	47
9.3.2.1.	A través del SITAC	48
9.3.2.2.	De manera personal en el Consulado	49

INFORME FINAL PRACTICA EMPRESARIAL	4
9.4. Solicitud de Salvoconductos	50
10. Herramientas Utilizadas	51
10.1. Flujo de trabajo	51
11. Aportes realizados por el estudiante	53
12. Conclusiones y recomendaciones	53
Bibliografía	55

Listado de figuras

	Pág.
Figura 1. Estructura Organizacional Schlumberger Surencó S.A.	13
Figura 2. Visas solicitadas por los empleados Vs. Porcentaje de Solicitudes respondidas y porcentaje de procesos completados.	52

Resumen

El desarrollo de esta práctica profesional se llevó a cabo en la compañía Schlumberger Surencó S.A., Sucursal en Colombia de la multinacional petrolera Schlumberger Limited, empresa con más de 80 años en la industria y cuyo principal objetivo es brindar soluciones a las necesidades de sus clientes implementando procesos con tecnología de punta y la mejor calidad posible.

La labor realizada como estudiante en práctica estuvo centrada principalmente en brindar soporte en el departamento de visas de la compañía, obteniendo la oportunidad de conocer más a fondo los procesos de relocalización y los trámites migratorios que se deben llevar a cabo para ejercer cualquier tipo de actividad en Colombia y en algunos casos en el exterior.

Entre las principales actividades asignadas se pueden destacar la realización del trámite de visado para trabajadores, familiares de trabajadores, personal en asistencia técnica, personal en actividades de capacitación y funcionarios con alto cargo gerencial. Otra actividad importante a destacar fue el soporte en temas de relocalización y la presentación ante distintas embajadas cuando fuese necesario. También fue posible ocupar en su totalidad las responsabilidades y tareas del área tomando a cargo la coordinación de visas por un periodo de dos semanas. El aprendizaje, los valores y la experiencia adquirida durante la práctica son invaluable y perduraran por siempre en la vida profesional del estudiante.

Glosario

- **Visa:** Autorización que otorga un país para permanecer por un tiempo determinado en su territorio dependiendo de la actividad a realizar durante la estadía del extranjero.
- **Permiso de Trabajo:** Autorización que emiten los consejos o asociaciones profesionales para que un extranjero pueda ejercer la profesión dentro del territorio nacional.
- **Cedula de Extranjería:** Documento de identificación de los extranjeros en el territorio nacional, la cual es expedida de acuerdo a la visa que haya sido otorgada al extranjero.
- **Apostille:** Es la confirmación de autenticidad de un documento que haya sido expedido en el extranjero en un país que sea parte del convenio de la Haya. Los documentos se apostillan en el país de origen del documento en los Ministerios de Relaciones Exteriores.
- **Legalización:** Es la confirmación de autenticidad de un documento que haya sido expedido en el extranjero para los países que no son parte del convenio de la Haya, la legalización de documentos se realiza en los consulados colombianos de los países de origen del documento.
- **Permiso de ingreso y permanencia PIP:** Autorización de tiempo mínimo – máximo otorgada a un extranjero que no requiere de visa para el ingreso al país.
- **Salvoconducto:** Es el documento de carácter temporal que Migración Colombia expide a los extranjeros en situaciones excepcionales, con el fin de salir o permanecer en el territorio nacional de manera regular.
- **Titular de Visa:** Individuo principal al cual se le otorga una visa, al cual se le autoriza un oficio u ocupación específica.
- **Beneficiario:** Individuo dependiente de la visa de un titular.

- **Matricula Profesional:** Es la autorización indefinida que otorga un Consejo Profesional para que un extranjero pueda ejercer la profesión en el territorio colombiano.
- **Convalidación:** Es la certificación expedida por el Ministerio de Educación Colombiano en la cual se valida que la profesión del extranjero equivale al nivel educativo de una profesión colombiana.
- **Ministerio de Relaciones Exteriores:** Es la entidad encargada de dirigir y coordinar la política exterior y las relaciones diplomáticas de un país.
- **Migración Colombia:** Es la autoridad que ejerce control migratorio a ciudadanos nacionales y extranjeros en el territorio colombiano.
- **Visitante Temporal:** Estatus migratorio que indica que el extranjero está de visita en actividades específicas diferentes a turismo en el territorio colombiano.
- **Visa local:** Se maneja para el empleado colombiano o extranjero que por propósitos de entrenamiento o misión laboral deben desplazarse a las oficinas de SLB en otros países.

Introducción

Schlumberger trabaja en más de 80 países en el mundo, y la naturaleza y necesidades actuales de las operaciones de la compañía en aquellos países requieren que Schlumberger comprenda y aplique los requerimientos regionales de migración.

Durante la ejecución de la práctica empresarial es necesario cumplir a cabalidad los programas de migración para asegurar que todo viaje, traslado, empleo y residencia de los empleados, subordinados y personal contratista de Schlumberger cumplan las leyes y regulaciones migratorias aplicables y que se obtengan las respectivas autorizaciones para el ingreso y permanencia de tales personas.

El desarrollo de la práctica se debe encaminar a cumplir responsablemente con la implementación de programas y procedimientos que cumplan las leyes migratorias colombianas y además, busca dar a conocer y comprender el manejo y control de asuntos migratorios, incluyendo las gestiones de visas.

1. Título del trabajo

Trabajo final de Práctica Empresarial en Schlumberger Surencó S.A.

2. Justificación

La práctica empresarial es un proceso formativo, donde se aplican todas las destrezas adquiridas durante la etapa académica y se pone en marcha la inserción del estudiante en el mundo laboral, brindándole la oportunidad de obtener la experiencia fundamental en el inicio de su carrera. Además, es el espacio propicio para aprender nuevas habilidades, alcanzar un crecimiento personal y fortalecer relaciones profesionales e interpersonales.

La práctica como estudiante de Negocios Internacionales en la compañía Schlumberger Surencó S.A., le ofrece al estudiante la habilidad de comprender todos los procesos de orden migratorio en Colombia, teniendo contacto directo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, oficina de migración Colombia y diferentes Embajadas y oficinas consulares en nuestro país.

Adicionalmente, el desarrollo de la práctica le brinda al estudiante conocimientos migratorios básicos de otros países tales como Perú, USA, Ecuador, EAU, etc. Esto, sumado a una experiencia multicultural invaluable y a la oportunidad de trabajar con un equipo preparado y exitoso hace que el desenvolvimiento de esta práctica sea el mejor camino para iniciar la vida profesional.

3. Objetivo General

Realizar todos los procedimientos migratorios de la compañía de manera eficaz y eficiente.

3.1.Objetivos Específicos

- Utilizar al 100% la plataforma e-visa en el desarrollo de solicitudes migratorias.
- Verificar que no haya vencimiento de ningún tipo de visa o permiso de trabajo para evitar sanciones.
- Coordinar todos los procesos con los departamentos de Visas de otros Geomarkets.

4. Perfil De La Compañía

• Schlumberger tiene por objetivo ayudar a sus clientes a obtener petróleo y gas de la tierra más rápido y mejor que cualquier otra compañía. El liderazgo tecnológico y la proximidad geográfica y cultural de sus clientes le han permitido a la empresa entregar resultados superiores. Schlumberger fue fundada en el año 1926 por dos hermanos, Conrad y Marcel Schlumberger de Alsacia, Francia. Schlumberger es mejor conocido por la invención de una técnica innovadora de registro de datos de perforación con cable guía que se utiliza para medir la presencia de hidrocarburos en los pozos de petróleo y gas. Los hermanos tenían experiencia en realizar relevamientos geofísicos en países tales como Rumania, Canadá, Serbia, Sudáfrica, la República Democrática del Congo y los Estados Unidos. La nueva empresa vendía servicios de relevamiento

mediante mediciones eléctricas, y en 1927 en Merkwiller-Pechelbronn, Francia realizó el primer perfilaje de un pozo a nivel mundial mediante medición de resistividad eléctrica. La empresa creció con rapidez, realizando el perfil del primer pozo en Estados Unidos en 1929, en Kern County, California. En 1935, se funda la Schlumberger Well Surveying Corporation en Houston, que posteriormente se transforma en Schlumberger Well Services, y finalmente en Schlumberger Wireline & Testing. Schlumberger realizó una importante inversión en investigación, inaugurando en 1948 el Schlumberger-Doll Research Center en Ridgefield, Connecticut, que les permitió desarrollar diversas herramientas y técnicas novedosas para relevamiento de pozos. En 1956, se crea Schlumberger Limited como empresa holding de todas las ramas y negocios de Schlumberger, las que para esa época incluían a la empresa norteamericana de ensayos y producción Johnston Testers. confiables (Schlumberger Limited, s.f.).

La actitud pionera de los fundadores ha sido la base del éxito de la empresa durante casi 80 años. Hoy en día, Schlumberger es la compañía de servicios petroleros más importantes del mundo, proporcionando la gama más completa de servicios de sísmica de superficie a la perforación, evaluación de formaciones, así como servicios de terminación y estimulación, optimización de la producción, estudios de yacimientos, dirección de obra y proyecto. Schlumberger Suministra a sus clientes las tecnologías y los conocimientos avanzados necesarios para identificar, desarrollar y gestionar con eficacia los hidrocarburos (Schlumberger Limited, s.f.).

El objetivo principal de la empresa es hacer negocios de una manera coherente y transparente con todos los clientes y no poseer participaciones en el capital de los activos de dichos clientes. Los clientes ponen mucha confianza en la compañía, sobre todo cuando se trata de manejar información sensible y confidencial. La reputación de integridad y trato justo que Schlumberger

ha obtenido en el transcurso de los años es de vital importancia para ganar y retener esta confianza (Schlumberger Limited, s.f.).

5. Estructura Organizacional

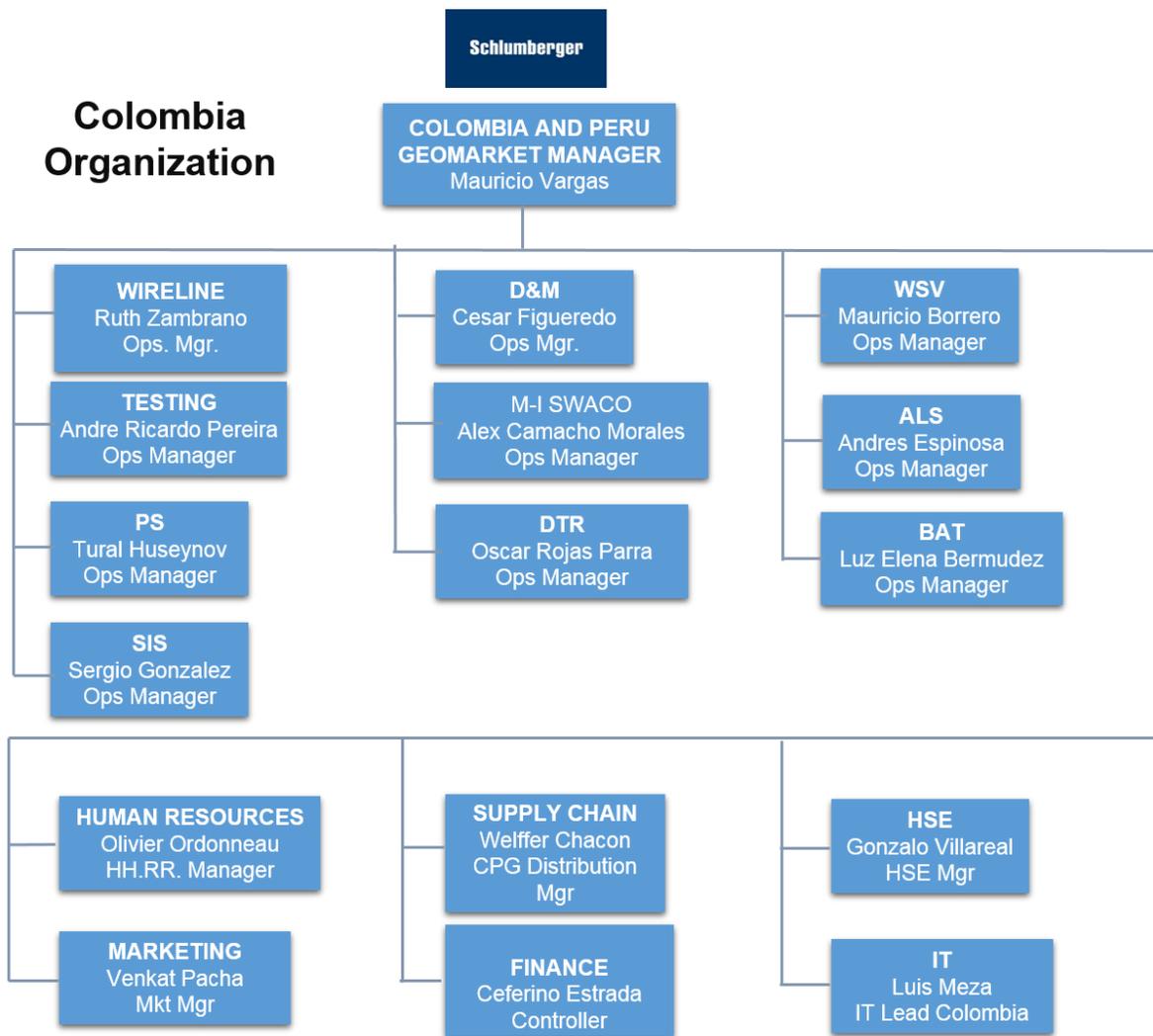


Figura 1. Estructura Organizacional Schlumberger Surencó S.A.

6. Portafolio de Productos y Servicios

- Schlumberger es el proveedor líder mundial de tecnología, gestión integrada de proyectos y soluciones de información para clientes que trabajan en la industria del petróleo y gas en todo el mundo. Empleando a más de 100.000 personas en representación de más de 140 nacionalidades y trabajando en más de 85 países, Schlumberger ofrece la más amplia gama de productos y servicios de la industria desde la exploración hasta la producción (Schlumberger Limited, s.f.).

- **Seismic:** Servicios sísmicos y geofísicos para mejorar la caracterización del yacimiento y monitoreo durante toda la vida de este, desde su exploración hasta su recuperación (Schlumberger Limited, s.f.).

- **Drilling:** Evaluación de expertos para apoyar todas las fases de diseño del pozo, planificación y operaciones, incluyendo supervisión y optimización del rendimiento en tiempo real (Schlumberger Limited, s.f.).

- **Characterization:** Construcción de un modelo de yacimiento basado en sus características, teniendo en cuenta su capacidad para almacenar hidrocarburos y también producirlos (Schlumberger Limited, s.f.).

- **Well Completions:** Schlumberger ofrece un portafolio probado de tecnologías, junto a la experiencia de campo y compromiso con una ejecución perfecta, para darle confianza al cliente en sus terminaciones. Proporcionamos soluciones para todos los escenarios, incluyendo entornos técnicamente difíciles que requieren sistemas integrados y gestión de proyectos. Desde productos convencionales a sistemas de control de vigilancia avanzada, nuestros productos se integran perfectamente en su terminación, lo que ayuda a optimizar la recuperación y el drenaje del yacimiento (Schlumberger Limited, s.f.).

- **Subsea Production:** Schlumberger ofrece una optimización completa de los sistemas de producción submarinos y ayuda a sus clientes a mejorar su producción y la recuperación de sus desarrollos submarinos, a través de diseños y mejoras tecnológicas confiables (Schlumberger Limited, s.f.).
- **Well Production:** Servicios, productos, herramientas y equipos para maximizar y ampliar la producción para la vida del yacimiento (Schlumberger Limited, s.f.).
- **Well Intervention:** Schlumberger ofrece una extensa gama de servicios de intervención de pozos y experiencia global para extender la vida de pozos productores, mejorando el rendimiento o facilitando el acceso a reservas varadas de hidrocarburos (Schlumberger Limited, s.f.).
- **Well Testing:** Schlumberger ofrece la más amplia gama de servicios de pruebas y medición disponibles, desde la exploración y evaluación a través del desarrollo de la producción. En el fondo del pozo o en la superficie, brindamos respuestas a preguntas acerca de productividad, propiedades de fluidos, composición, flujo, presión y temperatura. Combinando la experiencia de pruebas en campo con experiencia en yacimientos, nuestros equipos trabajan con los clientes para demostrar el potencial del yacimiento, confirmar el desempeño del pozo, y mejorar la productividad del campo (Schlumberger Limited, s.f.).

6.1. Business Solutions

- **Business Consulting:** Es la rama de consultoría de gestión de Schlumberger. Somos la consultora líder en el mundo en la industria de petróleo y gas, y uno de los líderes en el sector de

la energía en general. Schlumberger proporciona servicios de consultoría en estrategia; operaciones; personal y transformación; proyectos de inversión a largo plazo; y fusiones y adquisiciones. Impulsado por un enfoque en el rendimiento duradero, ayudamos a nuestros clientes a desarrollar los métodos más adecuados para maximizar la rentabilidad de sus negocios en el entorno complejo y competitivo de hoy en día (Schlumberger Limited, s.f.).

- **Carbon Services:** Soluciones integrales geológicas de almacenamiento de dióxido de carbono, en consonancia con el cuidado de la salud, la seguridad y el medio ambiente (Schlumberger Limited, s.f.).

- **Geothermal Services:** Aumentar el éxito de la exploración, optimizar los costos de perforación y maximizar la productividad del pozo (Schlumberger Limited, s.f.).

- **Integrated Project Management:** El foco de negocio de IPM es servir como una compañía de ingeniería y gestión de proyectos integrada. El equipo de IPM ofrece soluciones de proyectos complejos en forma tercerizada o colaborativa (Schlumberger Limited, s.f.).

- **Schlumberger Production Management:** Busca ser un socio en la producción para el desarrollo de campo nuevo y maduro a través de incentivos de producción a largo plazo basada en acuerdos comerciales (Schlumberger Limited, s.f.).

- **NExT Oil And Gas Training And Competency Development:** Estos servicios buscan mejorar la presencia profesional y técnica de los equipos activos en disciplinas que abarcan el ciclo de vida de exploración y producción. Prestación de servicios de expertos en consultoría y tecnologías para la exploración, desarrollo, manejo y protección ambiental de los recursos hídricos (Schlumberger Limited, s.f.).

7. Marco Conceptual Y Normativo

El trabajo llevado a cabo en el departamento de Visas de la compañía Schlumberger Surencó S.A. se fundamenta en lo dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el decreto. El decreto 1067 del 2015 manifiesta que “Es competencia discrecional del Gobierno Nacional, fundado en el principio de soberanía del Estado, autorizar el ingreso, permanencia y salida de extranjeros del territorio nacional” (Decreto 1067, 2015).

El decreto establece que la visa es la autorización concedida a un extranjero para el ingreso al territorio nacional otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores; la permanencia es el tiempo durante el cual el extranjero podrá estar en el territorio nacional y la vigencia será el tiempo comprendido entre la fecha de otorgamiento y la fecha de finalización indicada en la etiqueta de la visa (Decreto 1067, 2015).

El Ministerio de Relaciones Exteriores, reglamentó mediante la Resolución 5512 del 2015 todo lo concerniente en materia de Visas. Derogando la resolución 532 del 2015. En Colombia, se presenta la siguiente clasificación de visas:

- **Visa de Negocios NE.** La visa de negocios se podrá otorgar al extranjero que sin la intención de establecerse en el territorio nacional ni incorporarse de forma permanente al mercado laboral, desee ingresar al país en calidad de persona de negocios con el propósito de participar en el comercio de bienes o suministro de servicios, o efectuar actividades de inversión (Resolución 5512,2015).

- **“Visa Temporal TP.** La visa temporal se podrá otorgar al extranjero que desee ingresar al país sin el ánimo de establecerse en él” (Resolución 5512, 2015).

- **Visa de Residente RE.** La visa de residente se podrá otorgar al extranjero que manifestando su intención de establecerse de manera indefinida en el territorio nacional, acredite las condiciones que se determinan en dicha resolución. El extranjero titular de visa RE quedará autorizado a ejercer cualquier ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o contrato laboral (Resolución 5512,2015).

De igual forma, el capítulo 2 de dicha resolución especifica las categorías y las condiciones bajo las cuales se otorgaran cada tipo de visas:

7.1. Visa De Negocios

- **NE-1.** Al extranjero que desee ingresar al país con el propósito de llevar a cabo gestiones comerciales y empresariales, fomentar el intercambio económico, efectuar inversiones y crear empresa, la vigencia de la visa será de tres (3) años con múltiples entradas, sin perjuicio de que el extranjero solicite una vigencia inferior en razón a la actividad que va a desarrollar en territorio nacional. La permanencia del extranjero titular de esta visa será de máximo ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos por año (Resolución 5512,2015).

- **NE-2.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional de manera temporal en calidad de persona de negocios en el marco de instrumentos internacionales vigentes, entre otros: tratados de libre comercio, acuerdo de asociación y en el marco de la Alianza Pacífico con el propósito de adelantar actividades de gestión empresarial; promover negocios; desarrollar inversiones; establecer la presencia comercial de una empresa; promover el comercio de bienes y servicios transfronterizos u otras actividades que estén definidas en dichos instrumentos, la vigencia de la

visa será de cuatro (4) años con múltiples entradas, sin perjuicio de que el extranjero solicite una vigencia inferior en razón a la actividad que va a desarrollar en territorio nacional. La permanencia del extranjero titular de esta visa será de máximo dos (2) años continuos o discontinuos por la totalidad de la vigencia (Resolución 5512,2015).

- **NE-3.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en calidad de jefe o representante de oficina comercial extranjera de carácter gubernamental o quien hiciere sus veces para la promoción de intercambios económicos o comerciales en o con Colombia, la vigencia de la visa será de cuatro (4) años con múltiples entradas. La permanencia del extranjero titular de esta visa será de máximo cuatro (4) años continuos o discontinuos por la totalidad de la vigencia (Resolución 5512,2015).

- **NE-4.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en calidad de presidente o alto directivo de empresa multinacional para efectuar inversiones y generar empresa, la vigencia de la visa será de cinco (5) años con múltiples entradas, sin perjuicio de que el extranjero solicite una vigencia inferior en razón a la actividad que va a desarrollar en territorio nacional. La permanencia del extranjero titular de esta visa será de máximo ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos por año (Resolución 5512,2015).

7.2. Visa Temporal

- **TP-1.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional y que su presencia revista una particular importancia para el Estado colombiano, o bien, cuando la naturaleza de dicho ingreso

responda al desarrollo y cumplimiento de convenios o tratados internacionales que contemplen la expedición de esta clase de visa. Asimismo, a los parientes del titular en primer grado de consanguinidad o primero de afinidad, como a los cónyuges o compañeros(as) permanentes de los funcionarios de carrera diplomática y consular de la República de Colombia, Parientes en primer grado de consanguinidad de funcionario diplomático acreditado en el país.;Ser estudiante, estudiante-practicante, docente, profesional o técnico titulado que tenga como propósito realizar prácticas, conferencista o asistente de idiomas, que ingrese al territorio nacional en virtud de tratados de cooperación vigentes en los que Colombia sea Estado parte o promovidos por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez”, Icetex; o cuando se demuestre que se trata de programas o actividades de intercambio cultural o académico ; ser titular de pasaporte diplomático que ingrese al país de manera temporal a desarrollar actividades diferentes a las diplomáticas; ser jurado internacional de tesis en maestría o doctorado; o como conferencista, experto, invitado para hacer parte de procesos y/o actividades de fortalecimiento en investigación; o como personalidad de reconocido prestigio internacional invitada en desarrollo de proyectos y programas que promuevan la transferencia de conocimientos y de nuevas tecnologías en distintas disciplinas, sin que exista vínculo laboral alguno ; también se otorga en el marco de la Ley 1556 del 9 de julio de 2012 *“por la cual se fomenta el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas”*, el personal artístico, técnico y de producción extranjero con el objeto de realizar proyectos de producción de películas extranjeras. Para este caso año con múltiples entradas y la permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia (Resolución 5512,2015).

- **TP-2.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional como tripulante o miembro de un medio de transporte internacional o de una embarcación pesquera o de draga, la vigencia de la

visa será de un (1) año con múltiples entradas, sin perjuicio que el extranjero solicite una vigencia inferior en razón a la actividad que va a desarrollar en territorio nacional. La permanencia del extranjero titular de esta visa será máxima de noventa (90) días por cada una de las entradas al territorio nacional (Resolución 5512,2015).

- **TP-3.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en desarrollo de un programa académico, con beca o sin ella, impartido por un centro educativo o de formación del país debidamente certificado para tal fin, o en virtud de un convenio académico de intercambio y de realización de prácticas estudiantiles. Asimismo, cuando el extranjero desee ingresar al territorio nacional para ser entrenado en un arte u oficio. En el presente caso, la vigencia de la visa será hasta por cinco (5) años teniendo en cuenta la duración total del programa académico, con múltiples entradas. La permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia (Resolución 5512,2015).

- **TP-4.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en virtud de una vinculación laboral o contratación de prestación de servicios con persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o a grupos artísticos, deportivos o culturales que ingresen al territorio nacional con el propósito de brindar espectáculo público, la vigencia de la visa será igual a la duración del contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios sin que exceda de tres (3) años. Esta visa podrá tener múltiples entradas. Esta clase de visa se expedirá sin perjuicio de los requisitos legales establecidos para el ejercicio de cada profesión u oficio en el territorio nacional. La permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia. ((Resolución 5512,2015).

- **TP-5.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en calidad de religioso de un culto o credo debidamente reconocido por el Estado colombiano, la vigencia de la visa será de dos

(2) años con múltiples entradas. La permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia (Resolución 5512,2015).

- **TP-6.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en calidad de cooperante o voluntario de una organización no gubernamental o sin ánimo de lucro reconocidas por el Estado colombiano, la vigencia de la visa será hasta de un (1) año con múltiples entradas. La permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia (Resolución 5512,2015).

- **TP-7.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en desarrollo de alguna de las siguientes actividades u ocupaciones: En calidad de pensionado o rentista; de socio o propietario de sociedad; para recibir tratamiento médico y para el extranjero acompañante de aquel que recibirá el tratamiento médico; propietario de inmueble; para el ejercicio de oficios o actividades independientes y para el ejercicio de ocupaciones o actividades no previstas en el presente capítulo, la vigencia de la visa será hasta de un (1) año con múltiples entradas. La permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia (Resolución 5512,2015).

- **TP-8.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en desarrollo de alguna de las siguientes actividades: Para realizar trámites de adopción de menores y para intervenir en procesos judiciales o administrativos, la vigencia de la visa será de hasta un año con múltiples entradas. La permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia (Resolución 5512,2015).

- **TP-9.** Al extranjero que desee ingresar o haya ingresado al territorio nacional calificado como refugiado o asilado por el Gobierno Nacional, a instancia de la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado, y de conformidad con los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia. El extranjero en condición de refugiado o asilado quedará autorizado con esta Visa a ejercer cualquier ocupación legal en el país, incluidas aquellas

que se desarrollen en virtud de una vinculación o contrato laboral, la vigencia de la visa será de cinco (5) años. La permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia (Resolución 5512,2015).

- **TP-10.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional como cónyuge o compañero(a) permanente de nacionalidad colombiano. El extranjero titular de la visa TP-10 quedará autorizado con esta visa a ejercer cualquier ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o contrato laboral, la vigencia de la visa será de tres (3) años. La permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia. (Resolución 5512,2015).

- **TP-11.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para actividades de descanso o esparcimiento, la vigencia de la visa será de hasta por un (1) año, con múltiples entradas, sin perjuicio de que el extranjero solicite una vigencia inferior en razón a la actividad que va a desarrollar en territorio nacional. La permanencia del extranjero titular de esta visa será de máximo ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos durante la vigencia de la visa (Resolución 5512,2015).

- **TP-12.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para asistir o participar, con o sin contrato de trabajo, en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, para brindar espectáculo público, para presentar entrevista en un proceso de selección de personal de entidades públicas o privadas, capacitación empresarial, contactos comerciales o empresariales y cubrimientos periodísticos, la vigencia de la visa será de noventa (90) días, con múltiples entradas. La permanencia del extranjero titular de esta visa podrá ser por el total de su vigencia (Resolución 5512,2015).

- **TP-13.** Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional con el fin de brindar asistencia técnica especializada, con o sin contrato de trabajo, a entidades públicas o privadas, la vigencia de la visa será hasta de ciento ochenta (180) días, con múltiples entradas. La permanencia del extranjero titular de esta visa podrá ser por el total de su vigencia (Resolución 5512,2015).

- **TP-14.** Al extranjero que sin importar su nacionalidad desee realizar tránsito aeroportuario por Colombia hacia un tercer país, la visa tendrá una vigencia de hasta treinta (30) días para múltiples tránsitos. El extranjero titular de esta visa solo podrá circular por la Zona de Tránsito Directo de un aeropuerto colombiano y su permanencia será de máximo veinticuatro (24) horas durante la vigencia de la visa (Resolución 5512,2015).

- **TP-15.** Al extranjero nacional de alguno de los Estados Partes de Mercosur y sus Asociados que desee ingresar o haya ingresado al territorio nacional y solicite residencia temporal en el marco del Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile. El extranjero titular de la visa TP-15 quedará autorizado con esta visa a ejercer cualquier ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o contrato laboral, la vigencia de la visa será de dos (2) años. La permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia (Resolución 5512,2015).

- **TP-16.** Al nacional de alguno de los Estados con los que Colombia haya suscrito un “*Acuerdo Vacaciones y Trabajo*” que desee ingresar al territorio nacional para actividades de descanso o esparcimiento y realizar complementariamente actividades remuneradas con el fin de solventar parte de los gastos de estadía y manutención, la vigencia de la visa será hasta de un (1) año con múltiples entradas. La permanencia del extranjero titular de esta visa será del total de su vigencia. Esta visa solo podrá solicitarse en el exterior y no será susceptible de ser renovada o prorrogada Se entenderá por actividad remunerada, aquella que se desarrolle en virtud de una

vinculación o contrato laboral o mediante convenio de orden civil. Esta clase de visa se expedirá sin perjuicio de los requisitos legales establecidos para el ejercicio de cada profesión u oficio en el territorio nacional (Resolución 5512,2015).

7.3. Visa de Residencia

El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá expedir esta visa en los siguientes casos:

- “Cuando el extranjero sea padre o madre de nacionalidad colombiano”
- “Cuando el extranjero que habiendo sido colombiano por adopción o por nacimiento, haya renunciado a la nacionalidad colombiana”
- Cuando haya sido titular de una de las siguientes visas TP durante un tiempo mínimo de cinco (5) años continuos e ininterrumpidos: TP-3; TP-4; TP-5; TP-7; TP-9”
- Cuando haya sido titular de la Visa TP-10 durante un tiempo mínimo de tres (3) años continuos e ininterrumpidos”
- Cuando haya sido titular de la Visa TP-15 durante un tiempo mínimo de dos (2) años continuos e ininterrumpidos”
- Cuando el extranjero mayor de edad haya sido beneficiario de visa RE por lo menos durante un término de cinco (5) años continuos e ininterrumpidos”
- Cuando en su condición de inversionista haya registrado inversión extranjera ante el Banco de la República en monto superior a seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos mensuales legales vigentes”

La vigencia de la visa RE será indefinida. La permanencia del extranjero titular de la visa RE será del total de su vigencia. El periodo de validez de la etiqueta de la visa RE será de cinco (5) años. A solicitud de su titular, este documento podrá ser renovado por periodos iguales mediante trámite de traspaso de visa (Resolución 5512,2015).

Bajo estos parámetros, la compañía establece el trámite de la visa TP-4 para sus empleados provenientes del exterior. Así mismo, debido a la alta demanda de trabajo en pozo es de amplia utilización la visa de Asistencia técnica (TP-13) y cuando es requerida la presencia en el país de un funcionario de alto rango dentro de la empresa y cuya nacionalidad es considerada restringida por el gobierno nacional, se emplean las categorías de visa TP-12; NE-1 Y NE-4. No obstante, dentro del departamento se brinda soporte al empleado para que cuando este lo requiera y considere necesario, pueda aplicar por otra categoría de Visa. Todos estos procesos siempre son realizados bajo la supervisión y aprobación de la Gerencia de recursos humanos.

En el artículo 6to de la resolución se establece que Podrá otorgarse visa en calidad de beneficiario al cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos menores de veinticinco (25) años que dependan económicamente del titular, previa prueba del vínculo o parentesco, o dependencia económica. Cuando el hijo mayor de veinticinco (25) años tenga una discapacidad y no se pueda valer por sí mismo, será titular de visa en calidad de beneficiario. En estos casos, la ocupación del beneficiario será hogar o estudiante. No se podrá autorizar ocupación diferente (Resolución 5512,2015).

Solamente podrán tener beneficiarios los titulares de las siguientes visas:

- Visa de Residente RE

- Visa de Negocios NE: NE-2; NE-3; NE-4
- Visa Temporal-TP: TP-3; TP-4; TP-5; TP-7; TP-9; TP-10; TP-15

La vigencia de la visa otorgada en calidad de beneficiario no podrá exceder la de la visa otorgada al titular y expirará al mismo tiempo que esta, sin necesidad de pronunciamiento expreso de la autoridad competente. Si el beneficiario dejase de depender económicamente del titular o pierde su calidad de cónyuge o compañero(a) permanente, o cambia de actividad, deberá solicitar la visa que corresponda como titular, previo cumplimiento de los requisitos para tal fin (Resolución 5512,2015).

En la sección 4 del decreto 1067 del 2015 se establece que tanto los titulares como los beneficiarios de visa, cuya vigencia sea superior a tres (3) meses, deberán inscribirse en el Registro de Extranjeros de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes, contados a partir de su ingreso al país o de la fecha de expedición de la visa, si esta se obtuvo dentro del territorio nacional, con excepción de los que se establezcan para tal fin por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores (Decreto 1067. 2015).

Adicional al registro de Visa, el decreto 1067 del 2015 estipula que la Cédula de Extranjería cumple única y exclusivamente fines de identificación de los extranjeros en el territorio nacional y su utilización deberá estar acorde con la visa otorgada al extranjero. Con base en el Registro de Extranjeros, la Unidad Administrativa Migración Colombia, expedirá a los extranjeros un documento de identidad, denominado Cédula de Extranjería (Decreto 1067. 2015).

En Colombia se expiden dos tipos de cedula de extranjería, así:

- Cédula de Extranjería mayores de edad.

- Cédula de Extranjería para menores de edad.

Los extranjeros mayores y menores de edad titulares de visas con vigencia superior a tres meses, deberán tramitar ante la Unidad Administrativa especial Migración Colombia la Cédula de Extranjería al momento de efectuar el registro de extranjeros o a más tardar dentro de los (3) días hábiles siguientes (Decreto 1067. 2015).

Por este motivo es de vital importancia brindar acompañamiento al empleado durante todo el trámite, en aras de evitar sanciones económicas tanto para el como para la compañía. También se hace énfasis dentro del departamento al seguimiento que se debe hacer a todas las visas que se tramitan en el exterior y que deben ser registradas ante Migración Colombia.

En el capítulo 11 de la sección II del decreto 1067 del 2015 se establece que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá otorgar Permiso de Ingreso y Permanencia a los visitantes extranjeros que ingresen al territorio nacional sin ánimo de establecerse en país y que no requieran visa, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por acto administrativo (Decreto 1067. 2015).

- **PIP.** Permiso de Ingreso y Permanencia. Este permiso lo otorgará a la entrada al país la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a los extranjeros, que no requieran visa, por noventa (90) días calendario, con excepción del Permiso de Ingreso y Permanencia modalidad técnica (PIP-7) cual se otorgará solamente por treinta (30) días (Decreto 1067. 2015).

En la compañía Schlumberger Surencó S.A. el permiso de ingreso y permanencia PIP-6 es de amplio uso para personal del exterior que ingresa a Colombia con el objetivo a asistir a diferentes reuniones internas de trabajo relacionadas con la industria petrolera.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1067 de 2015 el -PIP-6 se le otorga al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para asistir o participar, sin vinculación laboral, en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, para presentar entrevista en un proceso de selección de personal de entidades públicas o privadas, capacitación empresarial, contactos o gestiones comerciales o empresariales y cubrimientos periodísticos. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario. Por último, en lo concerniente a Visas el Ministerio de relaciones exteriores indica que De acuerdo con lo dispuesto en las normas colombianas vigentes, si la actividad a realizar que se desprenda del cumplimiento del contrato, prestación de servicios, acuerdo interadministrativo o acto administrativo, se enmarca dentro de una profesión regulada, las partes se comprometen a cumplir con los requisitos legales establecidos para el ejercicio de cada profesión u oficio en el territorio nacional (Decreto 1067. 2015).

Es responsabilidad de la compañía acatar y cumplir a cabalidad con todas las leyes migratorias que determine el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

8. Funciones y Procedimientos Asignados

8.1.Elaboración y coordinación ante Migración Colombia cartas Visitantes técnicos

La visa TP-13 corresponde a los empleados directos de SLB y a los contratistas que vienen a prestar una asesoría técnica especializada puntual en un proyecto o directamente en la operación

de los clientes de SLB. Esta visa es otorgada hasta por 180 días calendario al año y no es renovable durante el año calendario. Se requiere permiso de trabajo de acuerdo a la profesión del empleado o contratista y teniendo en cuenta la estadía del funcionario dentro del país.

8.1.1. Responsabilidades.

- Informar con detalle los requisitos necesarios para la obtención de la visa de Asistencia Técnica.
- Responder oportunamente las inquietudes del empleado.
- Comunicarse oportunamente con el empleado para ultimar los detalles de su arribo a Colombia y el respectivo trámite de obtención de Visa.
- Asegurarse que se realice oportunamente todos los procesos migratorios con la mayor rapidez posible.
- Llevar el proceso actualizado a través de la plataforma e-visa.

8.1.2. Proceso de solicitud De Visa.

- Esta visa se solicita directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores aportando la documentación del proceso, el trámite se realiza en un solo día y los pagos se realizan directamente en el Ministerio.
- El proceso comprende de dos fases, la primera es el pago del estudio de la visa del cual posteriormente le van a llamar a una entrevista, al término de la entrevista informaran si la visa fue aprobada o no para que se realice el pago de la visa y esta sea estampada en el pasaporte.

Para el proceso el practicante de visas encargado:

- Aportará la documentación necesaria para el proceso descrito anteriormente, adicional a la documentación aportada por el empleado.
- Coordinara el transporte del empleado al Ministerio.
- Dará las indicaciones del proceso que debe tener en cuenta.
- Entregará el dinero para el proceso de pagos del trámite y se asegurará que el empleado regrese el cambio de dinero si aplica, así como los soportes de pago para el proceso.

8.2.Elaboración cartas Visitantes temporales

El permiso de ingreso y permanencia es la autorización expedida por Migración Colombia para que un extranjero que no requiere visa ingrese al país en calidad de visitante, para el caso de Schlumberger se manejan dos tipos de PIP:

- **PIP6:** Aplica para los empleados extranjeros que ingresan al país para asistir a eventos de capacitación/entrenamiento, reuniones de negocios, o entrevistas laborales. Este permiso autoriza 90 días calendario de estadía en el país.
- Para este proceso el extranjero debe presentar una carta de invitación (LOI) que envía visas Colombia informando la actividad que el empleado va a realizar en el país.
- Para la LOI el empleado debe realizar el request a través de e-visa informando fecha de ingreso, actividades a realizar y adjuntar scan de la página principal del pasaporte.
- A través de e-visa el empleado recibirá la LOI para que la imprima y presente al ingreso al país.

- **PIP7:** “Permiso especial para suplir urgencias a nivel técnico en la operación. Es otorgado únicamente hasta por 30 días calendario en el año a los extranjeros que no requieran de visa para ingresar a Colombia; no tiene prórroga de permanencia (Decreto 1067, 2015). Únicamente aplica que el empleado solicite una visa TP-13. El practicante de visas gestiona el permiso ante Migración Colombia con mínimo 5 días hábiles previos al ingreso al país del empleado que suplirá la urgencia.

Para la radicación de la solicitud el gerente de campo o de operaciones debe informar y hacer llegar los requisitos del proceso a través de e-visa:

- Información detallada de la urgencia que va a suplir el empleado en el pozo.
- Ubicación del pozo o zona de trabajo donde el visitante extranjero estará ubicado durante su estadía en Colombia.
- Copia de la reserva de ingreso y salida del país.
- Copia del pasaporte del empleado.

El practicante de visas redactará la carta de solicitud teniendo en cuenta la información reportada por el gerente de campo o gerente de operaciones, radicando la carta firmada por representante legal junto con la copia del pasaporte, reservas de ingreso y salida del país y cámara de comercio de la empresa. La aprobación del permiso es de total discreción de Migración Colombia, la cual se tarda desde el momento de radicación de la solicitud 3 días hábiles en informar si el permiso fue aprobado o no.

Cuando el permiso es aprobado el practicante de visa recibe el permiso de parte de Migración Colombia y lo remite al empleado con copia a su gerente a través de e-visa para que imprima el documento y lo presente a su ingreso al país y le sea estampado el sello correspondiente como PIP-7.

Todo visitante como PIP-7 debe ser afiliado a seguridad social, por lo cual desde el inicio del proceso se debe informar del proceso al proveedor de servicios de seguridad social encargado, para que este coordine se realice este proceso con el gerente de campo o de operaciones o con la asistente del segmento.

8.3. Presentación ante embajadas

Se denominan visas locales dentro de la compañía a aquella visa a la que aplica un empleado local para visitar otros países cuando por propósitos de entrenamiento o misión laboral deben desplazarse a las oficinas de SLB en el exterior. Las embajadas tienen la total discrecionalidad de no aprobar una visa, SLB respeta y acata la decisión que la embajada emita.

Como departamento de visas cuando hay consulado del país destino en Colombia, la empresa apoya al empleado con los requisitos del tipo de visa que corresponda, normalmente es la opción de negocios. Sin embargo, las visas locales son tramitadas directamente por los empleados, dado que las embajadas en el país no aceptan terceros para los procesos de visas.

SLB Colombia aporta al empleado la carta de presentación a la respectiva embajada, cámara de comercio vigente y los últimos 3 extractos bancarios de la empresa como soporte de la responsabilidad de gastos de la empresa con el empleado que viaja. Por su parte, el empleado debe aportar para la emisión de la carta de presentación a la embajada: certificación laboral, carta de invitación del país al que se desplaza el empleado a entrenamiento o reuniones de trabajo, copia del pasaporte.

Cada embajada tiene su propio proceso y requisitos, el practicante de visas estará atento a mantener actualizados los requisitos y estar en constante contacto con las embajadas y sus secciones consulares para ofrecerle al empleado la información más actualizada posible. Cuando no hay consulado del país destino en Colombia, el empleado debe contactarse con el área de visas del receiving location quien le podrá brindar toda la asesoría que se necesite en el proceso de visa, desde Colombia se le dará soporte si se requiere para el proceso documentos de parte de SLB Colombia.

8.3.1. Especificaciones.

- Las locaciones frecuentes a las que se desplazan los empleados son a Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Ecuador, Perú y Venezuela. Para los países destino Estados Unidos, Francia y UK no es necesario aportar cámara de comercio y extractos de SLB, únicamente la carta de presentación.
- Las cartas para las visas locales de Venezuela, Bolivia y Argentina deben ir siempre firmadas por representante legal y con autenticación de notaria.
- La visa local de negocios para Ecuador no necesita carta de presentación de SLB Colombia, solo se aporta a la documentación enviada desde Ecuador la cámara de comercio y los últimos 3 extractos bancarios de SLB.
- Con Ecuador se maneja también visa de trabajo, para este proceso visas Colombia aporta contrato de trabajo firmado por representante legal y autenticado en notaria.
- Para el proceso de visa con Perú, visas Colombia apoya al coordinador de visas con el apostille de todas las cartas para el proceso, son 3 documentos 1 carta por parte de SLB Colombia

la cual debe firmar el representante legal y dos de parte del empleado que son el pasaporte y una carta que debe hacer llegar en original al coordinador de visas debidamente autenticados para que el coordinador de visas pueda apostillar los documentos y hacerlos llegar a la coordinación de visas de Perú.

- La carta de presentación de Argentina siempre debe ir apostillada.
- Las cartas de presentación de UK y Francia pueden ser firmadas por los coordinadores de visas.
- Cuando los empleados colombianos o extranjeros se presentan en los consulados de los países destino Ecuador, Perú y Venezuela en Colombia, los coordinadores de visas del receiving location enviaran al departamento de Visas de Colombia la carta de invitación al país destino, de parte de la empresa en Colombia se les entregara la carta del país destino, carta de presentación a la embajada, cámara de comercio y extractos bancarios.

8.4. Acompañamiento al personal extranjero ante Migración Colombia, así como al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El practicante debe brindar apoyo logístico y acompañamiento a todos los funcionarios extranjeros durante el desarrollo del proceso migratorio que se requiera ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y Migración Colombia.

8.4.1. Responsabilidades.

- Coordinara el transporte del empleado al Ministerio y lo acompañara en todos los trayectos.
- Dará las indicaciones del proceso que debe tener en cuenta.
- Entregará el dinero para el proceso de pagos del trámite y se asegurará que el empleado regrese el cambio de dinero si aplica, así como los soportes de pago para el proceso.

8.5. Preparación documentos permisos de trabajo

Un Permiso de trabajo es la autorización que emiten los consejos o asociaciones profesionales para que un extranjero pueda ejercer la profesión dentro del territorio nacional. Solo las profesiones reguladas cuentan con agremiaciones de consejos profesionales, todas las ingenierías, otras profesiones, algunas carreras técnicas y tecnológicas son reguladas en el país.

8.5.1. Especificaciones.

- La autorización que otorga el consejo profesional es de un año, el número de renovaciones autorizadas depende de cada consejo profesional.
- Las profesiones reguladas en el país cuentan con su respectivo consejo profesional, los cuales se agrupan de acuerdo a las ramas de la Ingeniería u otras profesiones.
- No es requisito de visa el tener disponible el permiso de trabajo al momento de la solicitud de la visa, sin embargo para iniciar labores como empleados de una empresa el extranjero ya debe contar con su permiso de trabajo expedido por el consejo profesional correspondiente.

- Todo permiso de trabajo demanda como requisito principal aportar el diploma profesional de pregrado, como técnico o tecnólogo debidamente apostillado o legalizado dependiendo del país de origen del documento.
- Una vez el empleado termina el proceso del permiso de trabajo el practicante debe cerrar el proceso en e-visa adjuntando el scan del permiso y registrando las fechas de expedición y vencimiento, para que e-visa pueda reportar la alerta antes del vencimiento. De este modo, se podrá iniciar la solicitud del nuevo permiso cuando llegue el tiempo del nuevo proceso.
- Los requisitos para solicitud de permisos de trabajo dependen de cada consejo profesional, estos pueden consultarse en las páginas web de cada consejo profesional.

A continuación se relacionan los consejos profesionales que más demanda de permisos de trabajo tienen dadas las profesiones que agrupan, las profesiones que maneja cada uno se pueden identificar en las páginas web de cada consejo:

- Consejo profesional de Ingeniería de Petróleos CPIP
- Consejo profesional Nacional de Ingenieras Copnia
- Consejo profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y profesiones afines ACIEM.
- Consejo Profesional de Ingeniería Química.
- Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica y afines.

El practicante tiene la responsabilidad de estar atento y en constante contacto con el empleado solicitándole la documentación para así evitar el vencimiento del permiso que puede conllevar a sanciones económicas para la compañía.

8.6. Preparación documentos convalidación de títulos

La convalidación de estudios es la certificación de reconocimiento expedida por el Ministerio de Educación Colombiano en la cual se valida o se reconoce que la profesión del extranjero equivale al nivel educativo de una profesión colombiana. Se convalidan en Colombia los grados de profesionales, técnicos y tecnológicos, también los estudios de postgrado y maestría, sin embargo para el caso SLB únicamente se convalidan los pregrados dado que son el requisito para la obtención de matrícula profesional que solicitan los consejos profesionales (Resolución 21707, 2014).

Los requisitos del proceso, a partir del 22 de diciembre de 2014 son los siguientes:

- Diploma debidamente apostillado o legalizado dependiendo del país de origen del documento.
- Notas de la carrera profesional debidamente apostilladas o legalizadas dependiendo del país de origen del documento.
- Formulario de solicitud del Ministerio.
- Copia del pasaporte vigente del extranjero
- Pago de los derechos del proceso al Ministerio.

8.7.Preparación documentos matriculas profesionales

La Matrícula profesional es la autorización indefinida que otorga un Consejo Profesional para que un extranjero pueda ejercer la profesión en el territorio colombiano. Para que un extranjero pueda aplicar a una matrícula profesional, primero debe haber convalidado sus estudios ante el Ministerio

de Educación Colombiano, el cual al final del proceso emite una resolución en donde informa los estudios del extranjero equivalen al nivel de estudios de una profesión Colombiana.

Los requisitos para solicitud de matrícula profesional dependen de cada consejo profesional, estos pueden consultarse en las páginas web de cada consejo profesional. A continuación se relacionan los consejos profesionales que tienen mayor demanda de matrículas, las profesiones que maneja cada uno se pueden identificar en las páginas web de cada consejo:

- Consejo profesional de Ingeniería de Petróleos CPIP
- Consejo profesional Nacional de Ingenieras Copnia
- Consejo profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y profesiones afines ACIEM.
- Consejo Profesional de ingeniería Química.
- Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica y afines.

8.8. Funciones de archivo

El practicante debe mantener en orden toda la documentación que los empleados entreguen, así como los documentos soporte de todos los procesos migratorios. De igual forma debe actualizar la carpeta virtual del empleado en el servidor del departamento de visas para que esté disponible la información a las áreas que requieran de documentación del empleado para otros procesos.

Los documentos que deben estar en el servidor son: copia de pasaporte, copia de la visa, pasaportes de la familia si aplica, certificados de nacimiento y matrimonio de sus beneficiarios si aplica, copia del diploma apostillado o legalizado según corresponda, una vez la cedula de extranjería esté disponible deberá también subirla al servidor.

9. Otras Funciones

9.1. Soporte en trámite de visas de trabajo

La visa TP4 autoriza temporalmente la permanencia de un extranjero en el país en calidad de trabajador exclusivo de la empresa contratante. A continuación se enlistan las especificaciones del proceso dentro de la compañía:

- Toda visa TP4 debe tener un contrato de trabajo con una empresa colombiana.
- Para toda visa TP4 requiere se gestione simultáneamente o previamente el proceso de permiso de trabajo para las profesiones reguladas en el país (ingenierías, técnicos y tecnólogos).
- Toda visa es autorizada por un periodo mínimo de un año o máximo tres, lo anterior es discrecional del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Para solicitudes de visas con una vigencia inferior a un año, el Ministerio acepta el tiempo requerido por la empresa. (6 meses, 3 meses etc.).
- Las visas TP4 de las asignaciones temporales se solicitan por un término no mayor a 6 meses.
- Para realizar el proceso de visa en Colombia el empleado debe ingresar con una carta de invitación, la cual es suministrada por el practicante de visas encargado del proceso migratorio. La familia del empleado no requiere de carta de invitación, pueden ingresar en calidad de turismo, a su ingreso obtienen sello de permanencia de hasta 90 días calendario.
- Una vez la visa sea estampada en el pasaporte el empleado este debe realizar el registro de la visa y solicitud de la cedula de extranjería antes del vencimiento de los 15 días calendario desde

la fecha de impresión de la visa, no presentarse en los tiempos establecidos acarrea sanciones administrativas y económicas que son asumidas directamente por el empleado.

- Una vez la visa sea emitida se tienen 15 días calendario como empresa para reportar a Migración Colombia la vinculación del empleado informando la fecha de contratación y Cargo.

- Una vez se tenga la visa del empleado, se debe subir al servidor de transacciones la documentación del nuevo empleado, transacciones tendrá creada la carpeta del empleado para que el coordinador de visas descargue la documentación la cual comprende: copia de pasaporte, copia de la visa, pasaportes de la familia si aplica, certificados de nacimiento y matrimonio de sus beneficiarios si aplica, copia del diploma apostillado o legalizado según corresponda, una vez la cedula de extranjería esté disponible deberá también subirla al servidor.

- El coordinador de visas debe estar en contacto con el área de transacciones para que una vez tenga visa el empleado se proceda al proceso de contratación local.

- La carpeta virtual del empleado debe quedar también creada en el servidor del área de visas para que esté disponible la información a las áreas que requieran de documentación del empleado para otros procesos.

- Una vez el empleado termina el proceso de visa, el coordinador o practicante de visas deben cerrar el proceso en e-visa adjuntando el scan de la nueva visa y registrando las fechas de expedición y vencimiento de la visa, para que e-visa pueda reportar la alerta antes del vencimiento de la visa para la solicitud de la nueva cuando llegue el tiempo del nuevo proceso.

- Las visas TP4 de los empleados en asignaciones temporales (STA) no requieren de ser subidas al servidor de transacciones, pero si deberá ser cerrado el caso en e-visa para que se genere la alerta de vencimiento para el empleado abandone el país en las fechas correspondientes.

9.1.1. Visas de Beneficiarios TP-4.

Las visas de beneficiarios se realizan posteriormente a la aprobación de la visa del titular, la visa del titular es requisito para la visa de los beneficiarios. Las visas de los beneficiarios están sujetas al tiempo de aprobación de la visa del titular del proceso.

Las visas de los beneficiarios se solicitan a través del sistema SITAC del Ministerio para que la familia no tenga que desplazarse al Ministerio. Al igual que el titular de la visa los beneficiarios también deben proceder con el registro de la visa y solicitud de la cedula de extranjería antes del vencimiento de los 15 días calendario desde la fecha de impresión de la visa, no presentarse en los tiempos establecidos acarrea sanciones administrativas y económicas que son asumidas directamente por el empleado.

9.1.2. Proceso de solicitud de visa.

Las visas se pueden solicitar de dos maneras:

- A través de la plataforma del Ministerio de Relaciones Exteriores SITAC.
- De manera personal en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9.1.2.1. A través del SITAC.

Se debe registrar la información de la plantilla que solicita la plataforma, al final del registro se debe subir en formato PDF la documentación de la visa informada, tanto para el titular como en el caso de los beneficiarios.

- La foto se debe subir en formato JPEG.
- El proceso es un paso a paso, y se realiza a través de la plataforma dispuesta.
- Una vez registrada la solicitud de la visa se recibe en el correo electrónico que se registró en la solicitud, el soporte del registro del proceso.
 - Con el registro y pago se inicia el proceso de estudio el cual se tarda entre 3 o 5 días hábiles después de haber realizado el pago del estudio de visa. Una vez el Ministerio informe su decisión si es de aprobación se procede al pago de la visa, para que esta sea estampada en el pasaporte.
 - El pago de la visa se realiza online visa PSE a través del link que el Ministerio informa en el email de aprobación o directamente en efectivo en las oficinas del Ministerio cuando se lleve el pasaporte a estampar la visa.
 - Una vez aprobada la visa por el Ministerio, se tienen 15 días calendario para estampar la visa en el pasaporte, pasados los 15 días calendario se debe realizar otra solicitud y pagar de nuevo el costo del estudio.
 - Una vez pagada la visa se emite dentro de las dos horas siguientes la visa electrónica, la cual tiene la misma validez que la impresa en el pasaporte, sin embargo la visa física debe ser estampada en el pasaporte, una vez realizado el pago de la visa.

9.1.2.2. De manera personal.

- El empleado se presenta de manera personal al Ministerio de Relaciones Exteriores aportando la documentación del proceso, el trámite se realiza en un solo día y los pagos se realizan directamente en el Ministerio.

- El proceso comprende de dos fases, la primera es el pago del estudio de la visa del cual posteriormente le van a llamar a una entrevista, al término de la entrevista informaran si la visa fue aprobada o no para que se realice el pago de la visa y esta sea estampada en el pasaporte.

Para el proceso el personal de visas encargado:

- Aportará la documentación necesaria para el proceso descrita anteriormente, adicional a la documentación aportada por el empleado.
- Coordinara el transporte del empleado al Ministerio
- Dará las indicaciones del proceso que debe tener en cuenta.
- Entregará el dinero para el proceso de pagos del trámite y se asegurará que el empleado regrese el cambio de dinero si aplica, así como los soportes de pago para el proceso.

9.1.3. Responsabilidades.

- Informar con detalle los requisitos necesarios para el trámite de la visa TP4.
- Responder oportunamente las inquietudes del empleado.
- Comunicarse oportunamente con el empleado para ultimar los detalles del proceso.
- Asegurarse que se realice oportunamente todos los procesos migratorios del empleado.
- Actualizarse periódicamente de las novedades en los procesos migratorios de las autoridades correspondientes (Migración Colombia y Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Reportar oportunamente ante las autoridades las novedades que corresponden de la empresa, vinculaciones y desvinculaciones de empleados. Este proceso se realiza en línea a través del SIRE (Sistema de información para el reporte de extranjeros).

Además se brindara soporte y acompañamiento a empleados y familiares en el proceso de registro de visa y solicitud de cedula de extranjería ante Migración Colombia, para eso se debe coordinar la fecha en los tiempos establecidos para realizar el trámite y verificar que el empleado entregue la documentación pertinente.

Existen dos tipos de cedula:

- Cédula de Extranjería para mayores de edad. (18 años).
- Cédula de Extranjería para menores de edad. (a partir de los 7 años cumplidos).

9.2. Apostille y legalización de documentos colombianos

La coordinación de visas apoya el apostille y legalización de documentos colombianos, para ser usados por los empleados que han sido designados para laborar en SLB en otros países. Para los procesos de visas de Perú y Argentina es necesario se realice apostille de las cartas de presentación de dichas embajadas.

El empleado debe aportar los documentos originales para apostillar o legalizar todo depende del país destino del colombiano, para mayor información de los países que apostillan y los que legalizan remitirse a los siguientes links:

- http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/apostilla_legalizacion/paises_que_apostillan01082013.pdf
- http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/apostilla_legalizacion/paises_que_legalizan01082013.pdf

El proceso se realiza online ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se debe seguir el paso a paso dependiendo de cada proceso a realizar, al final del paso a paso se debe subir en

formato PDF el scan del documento que se va a procesar, el link para el proceso es el siguiente:

http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion.

9.3.Soporte en trámite de Visa temporal TP-12

La visa TP-12 corresponde a empleados o contratistas de SLB que ingresen a Colombia con el fin de participar de en reuniones de trabajo, de negocios, capacitaciones/entrenamientos como participantes o como instructores. La visa puede ser otorgada hasta por 90 días calendario al año.

9.3.1. Especificaciones del trámite.

- La visa se debe realizar en el país de residencia del empleado o contratista.
- El extranjero debe informar al área de visas su locación para ubicar el Consulado Colombiano más cercano a su lugar de residencia.
- Cuando en el país de residencia del empleado no hay Consulado de Colombia, el proceso se realiza desde Colombia online a través de la plataforma SITAC del Ministerio de Relaciones Exteriores aportando la documentación para el proceso e informando de la novedad que lleva a la solicitud de la visa desde Colombia.
- El empleado ingresara a Colombia con la visa electrónica que emite el Ministerio, una vez ingrese a Colombia deberá entregar el pasaporte para que la coordinación de visas gestione la visa sea estampada en el pasaporte.

- Cuando existe Consulado de Colombia en el país de residencia el empleado debe acercarse al consulado a realizar el trámite, previamente él se le habrá enviado la documentación necesaria para el proceso e informado los pormenores del proceso para que pueda tramitar con éxito la visa.
- La solicitud del proceso se debe realizar a la coordinación de visas a través de e-visa para que el personal de visas pueda enviar los requisitos del trámite e iniciar el proceso.

9.3.2. Proceso de solicitud de Visa.

Las visas se pueden solicitar de dos maneras:

- A través de la plataforma del Ministerio de Relaciones Exteriores SITAC si en el país de residencia del empleado no hay Consulado Colombiano.
- De manera personal por el empleado en las oficinas del Consulado Colombiano.

9.3.2.1. A través del SITAC.

- Se debe registrar la información de la plantilla que solicita la plataforma, al final del registro se debe subir en formato PDF la documentación de la visa informada.
- La foto se debe subir en formato JPEG.
- El proceso es un paso a paso, el link de la plataforma es el siguiente:
<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarVisa.xhtml>
- Una vez registrada la solicitud de la visa se recibe en el correo electrónico que se registró en la solicitud, el soporte del registro del proceso.

- Con el registro y pago se inicia el proceso de estudio el cual puede tardarse entre 3 o 5 días hábiles después de haber realizado el pago del estudio de visa. Una vez el Ministerio informe su decisión si es de aprobación se procede al pago de la visa, para que esta sea emitida electrónicamente.
- El pago de la visa se realiza online visa PSE a través del link que el Ministerio informa en el email de aprobación o directamente en efectivo en las oficinas del Ministerio.
- Una vez aprobada la visa por el Ministerio, se tienen 15 días calendario para realizar el pago de la visa, pasados los 15 días calendario se debe realizar otra solicitud y pagar de nuevo el costo del estudio.
- Una vez pagada la visa se recibe la visa electrónica con la cual el empleado puede viajar e ingresar a Colombia.
- A su ingreso al país el empleado debe entregar el pasaporte a la coordinación de visas para que se gestione la impresión de la visa en el pasaporte.

9.3.2.2. De manera personal en el Consulado.

- El empleado se presenta de manera personal al Consulado Colombiano aportando la documentación del proceso informada anteriormente, el trámite se realiza en un solo día y los pagos se realizan directamente en el consulado.
- El proceso comprende de dos fases, la primera es el pago del estudio de la visa del cual posteriormente le van a llamar a una entrevista al empleado, puede ser el mismo día de radicación de los documentos o posteriormente.

- Al término de la entrevista informaran si la visa fue aprobada o si debe esperar unos días para confirmar el resultado del proceso, normalmente el proceso se puede tardar hasta 8 días hábiles, dado que algunos consulados requieren que desde Bogotá el Ministerio les apruebe el concepto de aprobación de la visa. Una vez es aprobada a través del email registrado en la solicitud de la visa será informado si la visa fue aprobada o no, si es aprobada se debe proceder con el pago de la visa para que esta sea estampada en el pasaporte.

Para el proceso el practicante de visas encargado:

- Aportará vía DHL u otros la documentación original descrita en los requisitos de visa, si es necesaria para el proceso, adicional a la documentación aportada por el empleado.
- Estará en contacto previamente a la solicitud de visa con el Consulado para confirmar los pormenores del proceso, dado que los Consulados manejan su proceso de manera diferente en cuanto a forma de pagos, recepción de los documentos, modalidades de atención, etc.
- Dará las indicaciones detalladas del proceso que debe tener en cuenta el empleado a la hora de presentarse al Consulado.

9.4.Solicitud de Salvoconductos

Un salvoconducto Es el documento de carácter temporal que Migración Colombia expide a los extranjeros en situaciones excepcionales, con el fin de salir o permanecer en el territorio nacional de manera regular. Los salvoconductos se deben solicitar previo al vencimiento de la visa vigente, pasada la fecha se puede realizar sin embargo se debe realizar un proceso de sanción administrativa y económica antes de la expedición del documento.

Existen dos modalidades de salvoconductos:

- **De Permanencia:** Autoriza que el extranjero permanezca en el territorio nacional durante el tiempo autorizado por Migración Colombia (hasta 30 días calendario únicamente), para que el extranjero resuelva su situación en el país y pueda aplicar a la solicitud de una nueva visa o en dado caso salga del país antes o hasta el día autorizado por la autoridad migratoria. Es posible que se pueda expedir un salvoconducto adicional previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual se debe hacer la solicitud con 15 días de antelación al vencimiento del salvoconducto autorizado, con la autorización del Ministerio, Migración Colombia podría expedir un nuevo y ultimo salvoconducto de permanencia en el país hasta por 30 días calendario adicionales.

- **De Salida:** Autoriza que el extranjero permanezca en el país sin sanción económica o administrativa únicamente hasta la fecha autorizada para la salida del país, el extranjero puede salir del país antes de la fecha limite autorizada por Migración Colombia.

Son casos excepcionales para SLB que haya demora en la entrega de documentación apostillada o legalizada, de los proveedores en los países de origen de los documentos para visas por primera vez, para los beneficiarios de los empleados cuando estos no pudieron aportar desde un comienzo del proceso o al ingreso definitivo al país de los documentos apostillados o legalizados; o que por terminación de contrato a un empleado en fecha cercana al vencimiento de la visa, el empleado deba permanecer posteriormente a la fecha de vencimiento de la visa.

10. Herramientas Utilizadas

E-visa es la aplicación utilizada para dar respuesta y hacer seguimiento a los requerimientos de documentos de viaje, tales como Visa, permisos de trabajo, etc.

10.1. Flujo de trabajo.

- a. El empleado solicita una Visa
- b. El equipo de visas es notificado por correo electrónico
- c. El equipo de Visas recomienda el tipo de visado, junto con los requisitos de información y documentación.
- d. El jefe directo del empleado es notificado por correo electrónico - tiene la opción de rechazar o aprobar la solicitud.
- e. El empleado sube a la aplicación la información y documentación requerida
- f. El equipo de Visas procesa la solicitud, consigue el visado y lo actualiza en el sistema.
- g. El empleado es notificado a través de correo electrónico – entra al sistema y descarga el documento de visado.

Si bien lo que se ha indicado anteriormente, es el proceso / flujo de trabajo estándar, el administrador de visas puede personalizar el proceso para adaptarse a las necesidades del país para cada tipo de visa.

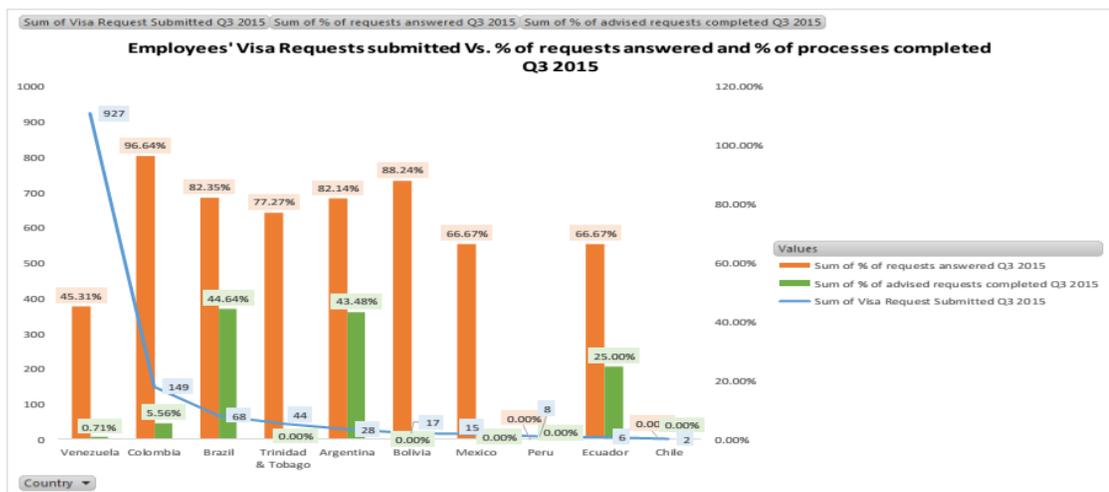


Figura 2. Visas solicitadas por los empleados Vs. Porcentaje de solicitudes respondidas y porcentaje de procesos completados.

El equipo de Colombia tiene el porcentaje más alto de solicitudes respondidas considerando el número de solicitudes subidas al sistema (96,64% para 149 solicitudes de visa).

11. Aportes realizados por el estudiante

- Eficacia y eficiencia en el desarrollo de los procesos, no dejando vencer alguna visa o permiso de trabajo.
- Planteamiento de un Boletín informativo para los empleados internacionales donde figure todos los trámites a los que están sujetos, dependiendo del tipo de trabajo asignado.
- Mejora en el sistema E-visa: Los documentos de los beneficiarios deben ser subidos al servidor y al sistema.

12. Conclusiones y Recomendaciones

El presente informe se ha dedicado al desarrollo de la práctica empresarial dentro de la compañía Schlumberger Surencó S.A. Durante la realización de dicha práctica, se pudo inferir que es de vital importancia conocer y respetar las leyes migratorias de Colombia ya que estas tienen un gran impacto en el despliegue de las operaciones de compañías multinacionales, las cuales constantemente están movilizandó personal para apoyar actividades claves en sus negocios.

Al finalizar la práctica se pudo concluir que esta temática no está incluida en el plan de estudios de la mayoría de carreras profesionales administrativas, por lo que recomendaría que se estudiara la posibilidad de incluirla como una cátedra opcional o materia electiva dentro del pensum académico. Es innumerable la cantidad de empresas extranjeras que han llegado al país y que urgen de personal capacitado con conocimientos migratorios para que soporten sus áreas administrativas y ayuden a que se desarrollen legalmente sus actividades en Colombia y en el exterior.

Por último, también se concluye que sin lugar a dudas las prácticas profesionales son el ambiente propicio para la inserción del estudiante a la vida laboral. Le brinda la oportunidad de desenvolverse con seguridad y confianza en cualquier actividad profesional que desee emprender y le ayuda a adquirir conocimientos nuevos en materia organizacional que pueda aplicar en futuras experiencias.

Bibliografía

Decreto 1067 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores. 26 de mayo de 2015.
http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/pasaportes/archivos/decreto_unico_re_.pdf.

Resolución 21707 del 2014. Por medio la cual se define el tramiten y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones igualmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior. 22 de diciembre de 2014.
http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-297331_resolucion_21707.pdf.

Resolución 5512 de 2015. Por el cual se dictan nuevas disposiciones en materias de visas y deroga la resolución 532 del 2 de febrero de 2015. 8 de septiembre de 2015.
http://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/tramites_servicios/visas/archivos/resolucion_5512_de_2015._por_el_cual_se_dictan_las_disposiciones_en_materia_de_visas.pdf.

Schlumberger limited. (2016). Services and Products. Información recuperada el 17 de enero de 2016, de <http://www.slb.com/services.aspx>.